



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 1.493/1981

DECLARASE A DOS FIRMAS COMPRENDIDAS
EN EL REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL

Por medio de sendos Decretos, el Poder Ejecutivo Nacional declaró a dos firmas industriales comprendidas en el régimen de la Ley de Promoción Industrial, considerando que los proyectos presentados cumplen los objetivos y requisitos de aquella legislación.

Por el Decreto N° 338, adóptase esa medida respecto de la firma "Rosca Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de la planta industrial destinada a la producción de hilados texturizados y estampado de telas de fibras sintéticas, a localizarse en Puerto Madryn, Departamento Biedma, de la Provincia del Chabut.

La mencionada planta, cuya ampliación demandará una inversión mínima de \$ 4.512.020.000, deberá emplear a tal efecto un número no inferior a 14 personas que, sumadas a las 120 existentes, totalizan 134 personas, en relación de dependencia y con carácter estable.

Por el Decreto N° 339, se declara a la empresa "Impulsora Metalúrgica del Noroeste Sociedad Anónima", comprendida en el régimen antes enunciado, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de plomo y cobre en sus diversas variedades, a instalarse en el Parque Industrial Palpalá, en la Zona de Alto del Torre, Departamento Capital de la Provincia de Jujuy.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1981.-